



Resolución Directoral

Lima, de del 29 diciembre 2023

VISTOS:

El Expediente N° **92749-2023-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL E.I.R. LTDA**, identificada con RUC N° 20339899895, con domicilio legal ubicado en Av. Primavera N° 120 Dpto. B404 Cc.Chacarilla Edificio B (Esquina con Caminos del Inca), distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **TEMO STICK**; y, el **Informe N° 11884-2023/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de noviembre de 2023, la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL E.I.R. LTDA**, presentó el Expediente N° **92749-2023-D**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **TEMO STICK** (ingrediente activo: Syntetic Polymerized Rubbers: Mezcla de polibuteno y poliisobutileno 91.5%), para uso en el ámbito doméstico, industrial y salud pública, de fabricación en Roma;

Que, el producto plaguicida denominado **TEMO STICK**, el cual es efectivo para el control de mosca (*Musca domestica*); es fabricado por la empresa **KOLLANT S.R.L.**, con sede legal en Vía Trieste, 49/53-35121 PADOVA- ITALIA;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 11884-2023/DCEA/DIGESA**, de fecha **18 de diciembre de 2023**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



K. ECHEVARRIA

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 11884-2023/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL E.I.R. LTDA**, la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **TEMO STICK** (ingrediente activo: Syntetic Polymerized Rubbers: Mezcla de polibuteno y poliisobutileno 91.5%), el cual es efectivo para el control de mosca (*Musca domestica*), para uso en el ámbito doméstico, industrial y salud pública de uso exclusivo para superficies inertes; fabricado por la empresa **KOLLANT S.R.L.**

El producto plaguicida denominado **TEMO STICK**, será importado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase primario	Material del envase secundario	Presentaciones (Capacidad)
Tubo	Metal	Cartón	135 gr.
Tarro	Metal	Cartón	5 kg.

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MsC. Blgo. JOSE ANTONIO MONZON MENDOZA
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

